

DECRETO ALCALDICIO N° 1.722.-

Huépil, JUNIO 12 DEL 2017.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Decreto Alcaldicio N°1.955 de fecha 01-07-2016 que aprueba Contrato de Trabajo y Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 06-03-2017.
- Carta Renuncia Voluntaria de la Srta. YANARA CADIZ RIQUELME, de fecha 18-05-2017.
- Art. **159 N°2** del DFL N°1 de 1994 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

PONGASE término al Contrato de Trabajo de Doña **YANARA YEXSENIA CADIZ RIQUELME, R.U.T. [REDACTED] ODONTOLOGA DE LAS CLINICAS DENTALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE TUCAPEL,** con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 22-05-2017, Según Art. **159 N°2** del código del trabajo, esto es por Renuncia Voluntaria de la trabajadora.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACIÓN
HUEPIL

FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 12 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.801-4 representada por su Alcalde (s) don **MARIO ANTONIO WOHLK CARO**, con domicilio en calle Diego portales N° 258 de Huépil y Doña, **YANARA YEXSENIA CADIZ RIQUELME**, R.U.T. 16.396.959-9 se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Doña **YANARA YEXSENIA CADIZ RIQUELME**, declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°1.955 de fecha 01 de Julio del 2016 y Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 06-03-2017, desempeñando labores de **ODONTOLOGA DE LAS CLINICAS DENTALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE TUCAPEL** en Escuelas: D-1228, F-1015, F-1016 y E-1013, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, desde el 01-07-2016 al 21-05-2017, por lo que se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 159 N°2 del D.F.L. N°1 de 1994, por "Renuncia Voluntaria del trabajador"

SEGUNDO: Doña **YANARA YEXSENIA CADIZ RIQUELME**, , declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don **MARIO ANTONIO WOHLK CARO**, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

- | | |
|---|--------------------|
| - Sueldo líquido correspondiente a //// días trabajados | \$////////// |
| - Mes según planilla adjunta. | |
| - Feriado Proporcional | \$588.638.- |
| - Feriado Compensado | \$////////// |
| - Total | \$588.638.- |

Son: Quinientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos.-

TERCERO: Doña **YANARA YEXSENIA CADIZ RIQUELME**, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, Doña **YANARA YEXSENIA CADIZ RIQUELME**, declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo. La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

YANARA YEXSENIA CADIZ RIQUELME
RUT. N° 16.396.959-9
TRABAJADOR

MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Leyó y firmó ante mi:



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

